



Ministerio de Economía y Finanzas  
Dirección Nacional de Loterías y Quinielas

**RESOLUCIÓN N° 164/2025**

Montevideo, 28 AGO 2025

**VISTO**: la necesidad de establecer reglas claras y parámetros operativos que otorguen mayor fluidez, transparencia y respaldo al proceso de reserva de números de Lotería por parte de las Agencias, a través de terminales electrónicas.

**CONSIDERANDO**: la Resolución de la Dirección Nacional de 21 de agosto de 2014 por la cual se autoriza la comercialización del Juego de Lotería por terminales vía on line.

**RESULTANDO**: que el Expediente N° 843/2014 y todos sus Anexos, han reglamentado el proceso de reservas de números de Lotería de acuerdo a las necesidades del momento.

**ATENTO**: a lo expuesto y al artículo 2 de la Ley N° 9.098, artículos 60 y 61 de la Ley N° 11.490, artículo 2 del Decreto N° 540/079 y a la Resolución N° 943/2014, del 21 de agosto del 2014.

**EL DIRECTOR NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS**

**RESUELVE**:

- 1°) La emisión Digital será puesta a disposición de las Bancas de Cubiertas Colectivas del País dentro de la semana previa a la semana del sorteo de la serie anterior y a disposición del apostador el día siguiente al sorteo de lotería correspondiente a la serie anterior.
- 2°) Las Agencias podrán efectuar reservas exclusivas de números enteros. La vigencia de dicha reserva expirará 72 horas hábiles antes del sorteo correspondiente. En caso de que, al momento de la caída de la reserva, no se haya alcanzado la venta mínima del 50% del número reservado, se procederá a realizar una venta ficta para alcanzar el mínimo de porcentaje mencionado, imputándose dicha venta a la Agencia que efectuó la reserva.
- 3°) Si quedaran fracciones disponibles deberán de forma mediata a la caída de la reserva ponerse a la venta en todos los puestos de comercialización.
- 4°) Comuníquese a las Bancas de Cubierta Colectiva de Quinielas de Montevideo e Interior del país, Banquidur GIE, ADAOL y ADAOLI.



Ministerio de Economía y Finanzas  
Dirección Nacional de Loterías y Quinielas

- 5°) Pase a conocimiento de las Áreas Lotería y Fiscalización y Control de Juegos, División Recursos Humanos, Materiales y Económicos, Asesoría Jurídica y siga al Departamento de Informática para su publicación en el Sitio Web del Organismo.
- 6°) Cumplido, vuelva a Secretaría General para su archivo.

2025-5-8-0000475

MV/JD/ce.



**Marcelo Visconti**  
Director Nacional de Loterías y Quinielas